

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 81/2010

**A N U N C I O**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2009, por el que se procedía a la subsanación de error material en la redacción de la Ordenanza que regula la Tasa por Depuración de Aguas Residuales de este Ayuntamiento, las subsanaciones se entienden definitivamente adopta-

das, de conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el texto íntegro de las mismas, el siguiente:

Artículo 5.- Cuota Tributaria, apartado 1 a).- Donde dice: "Cuota fija por la disponibilidad del servicio: La cantidad a satisfacer será de 4,7919 euros por abonado ymes(4.7919 €(ab ymes)", debe decir: "Cuota fija por la disponibilidad del servicio: La cantidad a satisfacer será de 4,7919 euros por abonado ytrimestre(4.7919 €(ab ytrimestre))."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 29 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa, Rosa Lucia Polonio Contreras.